



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 13 de Enero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000109-2025-P-CSJCA-PJ



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.01.2025 10:19:37 -05:00

I. VISTA:

- Solicitud de permiso por cita médica, del magistrado Jorge Luis Villegas Puelles, Juez Especializado Penal Provisional del Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: A través de la solicitud del visto, el magistrado Jorge Luis Villegas Puelles, Juez Especializado Penal Provisional del Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cajamarca, solicita se le conceda licencia especial con goce de remuneración por cita médica para el día lunes 13 de enero de 2025, ya que por ser una persona diabética conforme lo ha acreditado mediante diversos informes médicos oportunamente, necesita de control médico permanente en diversas especialidades médicas; consulta médica de especialidad que llevaré a cabo en la ciudad de Chiclayo y que acreditará oportunamente pues estas se tramitan el mismo día de la atención.

SEGUNDA: Al respecto, la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en el numeral 7.4. establece que el juez debe justificar el permiso por cita médica con la respectiva citación o con la constancia de atención médica u otros documentos afines; siendo así, en atención al artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: "*Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)*",¹ por lo que, resulta necesario disponer que el Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cajamarca, sea conformado por el juez llamado por Ley, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia, por el día lunes 13 de enero de 2025.

TERCERA: Sin perjuicio de ello, se debe requerir al referido magistrado que en el plazo de ley cumpla con remitir a este despacho, la documentación sustentatoria emitida por su médico tratante, para la concesión del permiso solicitado; caso contrario se considerará como inasistencia injustificada.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

¹ Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

III. DECISIÓN:

Artículo Primero: SOLICITAR al magistrado **Jorge Luis Villegas Puelles**, Juez Especializado Penal Provisional del Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cajamarca, que dentro del plazo de 03 días hábiles, cumpla con presentar a este despacho la documentación sustentatoria, para la concesión del permiso por cita médica; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

Artículo Segundo: DISPONER que el Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cajamarca, sea conformado por el juez llamado por Ley, por el día **lunes 13 de enero de 2025**.

Artículo Tercero: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados indicados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/avm

